

Bogotá D.C., 21 de diciembre de 2023

Señor  
**Representante Legal**  
**BRINSA S.A.**  
Bogotá

**Ref.: Póliza: Infidelidad y Riesgos Financieros No. 023194293**  
**Ref. Allianz 124306222**  
**Asegurado: Brinsa S.A.**  
**Pérdida de dinero por suplantación.**  
**Fecha de descubrimiento: 1 de febrero de 2023.**

Respetados señores

Hacemos referencia a la comunicación presentada por Marsh S.A., mediante la cual, actuando en su calidad de corredor de seguros de Brinsa S.A., presenta solicitud de indemnización a Allianz Seguros S.A., con ocasión de los hechos descubiertos el 1 de febrero de 2023, consistentes en el fraude por suplantación que generó la pérdida de USD 952.723. Al respecto, nos permitimos efectuar las siguientes consideraciones:

El aviso de siniestro se formula con cargo a la cobertura de 'Falsificación Extendida' de la póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros No. 023194293 expedida por Allianz, cobertura que se define de la siguiente forma:

*"Falsificación extendida, de acuerdo con el siguiente texto: En consideración a la prima pagada y sujeto a los términos, condiciones y exclusiones de esta póliza, la misma se modifica agregando a sus condiciones generales, sección de amparos, el siguiente amparo adicional:*

*"La compañía será responsable por pérdidas directas de dinero y títulos valores causadas por que el Asegurado haya actuado o procedido basado en instrucciones, télex Probados o avisos telegráficos, de cable o teletipo que aparenten haber sido enviados por un cliente, proveedor, agente o representante del Asegurado y que en realidad dichas instrucciones fueron enviadas o falsificadas o alteradas por una persona diferente a dicho cliente, proveedor, agente o representante del Asegurado."*

Como antecedentes que han sido expuesto dentro del presente tramite, tenemos los siguientes hechos principales:

- El 30 de enero de 2023 el Sr. Javier Humberto Fetecua – Director de Contabilidad de Brinsa, recibe un correo electrónico desde la dirección [karen.brazdys@brinsa.com.co](mailto:karen.brazdys@brinsa.com.co) (correo designado de la Gerente General de Brinsa) desde el cual le solicitan informar si ha sido contactado por el Sr. Rodrigo Ribeiro de KPMG, indicándole que se trata de un asunto financiero que debe ser tratado únicamente por correo electrónico. También se le pregunta si se puede encargar junto con el Sr. Ribeiro en ese momento del asunto.

- A través del correo se le explica al Director de Contabilidad que el asunto obedece a la adquisición de una sociedad extranjera, por lo que corresponde a una operación estrictamente confidencial de la cual no se puede comentar con ninguna persona, ni vía teléfono, ni por mensajes.
- A través del correo se le pide al Director de Contabilidad que se contacte con el Sr. Ribeiro a través del correo electrónico [rodrigo.ribeiro@kpmg-multinational.com](mailto:rodrigo.ribeiro@kpmg-multinational.com) para solicitar los datos bancarios, con la finalidad de realizar una transferencia de un primer anticipo por valor de USD 952.723,00.
- El Director de Contabilidad se contacta con al supuesto funcionario de KPMG (rodrigo.ribeiro@kpmg-multinational.com) para solicitar los datos bancarios necesarios y así realizar la transferencia de un primer anticipo por valor de USD 952.723,00, según factura con referencia 2557/8.
- Desde el correo rodrigo.ribeiro@kpmg-multinational.com le envían al Director de Contabilidad la factura y los datos para hacer la transferencia así:

Beneficiario: HONG KONG WEN SHUANG TRADE LIMITED.  
 Dirección UNIT A25 17/F JING HO INDUSTRIAL BUILDING 78-84 WANG LUNG STREET  
 TSUEN WAN N T HONG KONG  
 Banco: STANDARD CHARTERED BANK(HONGKONG)LIMITED  
 Dirección del Banco: 68 NATHAN ROAD BRANCH GOLDEN CROWN COURT,66-70 NATHAN  
 RD, KOWLOON.  
 Número de Cuenta/IBAN: 40711384916 Swift: SCBLHKHHXXX.  
 Motivo de Transferencia: Factura 2557/8.

- Resaltan al Director de Contabilidad la necesidad de que se encargue de realizar el pago con prioridad, e indican que cuenta con la autorización que se necesite para que el pago quede ejecutado ese mismo día. Así mismo, se le informa que a partir de ese momento se deben comunicar a través del correo personal y que el de ella es (KBrazdys@gmx.com), solicitando confidencialidad frente al tema.
- A partir de ese momento se utilizan las cuentas de correo personal. Desde la dirección de correo KBrazdys@gmx.com le escriben al correo personal del Director de Contabilidad (javier.fetecua@hotmail.com) indicando que el Director de Tesorería no está al tanto de este asunto y el soporte para este pago es la factura que debe facilitar el Sr. Ribeiro. Así mismo le sugieren al Director de Contabilidad modificar el concepto de pago para evitar inconvenientes por parte del banco; propone que sea "pago a proveedor o nueva maquinaria".
- El Director de Contabilidad le escribe al correo [KBrazdys@gmx.com](mailto:KBrazdys@gmx.com) informando los controles que existen para el proceso de pago indicando:
  - Que la creación del proveedor es autorizada a través de Seguridad Corporativa, y le pregunta cómo deben proceder teniendo en cuenta que no hay documentos, indagando si estos serán enviados en forma posterior.
  - Que la factura debe ser registrada con orden de compra y esto demoraría el proceso. Propone registrarla como importación de CAPEX, gestionada a través del aplicativo Dokumenta con la finalidad que sea aprobada por la Gerente General.
  - Que le preguntará al Director de tesorería si cuenta con los recursos y le indicará que es un proveedor del exterior para la compra de una nueva maquinaria y que la Gerencia General solicita el pago ese mismo día.

- El Director de Contabilidad le solicita a la Gerente General (el defraudador) la aprobación mediante firma impresa en la factura, para registrarla en contabilidad y realizar el pago en Tesorería, el Director de contabilidad indica que para facilitar el pago solicitará creación del proveedor y la factura se imputará a un código APA de un proyecto ya creado.
- El Director de Contabilidad le solicita al supuesto funcionario de KPMG (rodrigo.ribeiro@kpmg-multinational.com) la identificación del tercero para crearlo en el aplicativo e incluirlo en la factura y le envía el número de NIT de Brinsa S.A. El defraudador en nombre del funcionario de KPMG envía la factura y el número de identificación del tercero 3171571 al Director de Contabilidad y queda pendiente del comprobante de pago.
- Desde el correo KBrazdys@gmx.com envían la factura 2557/8 firmada y autorizada.
- Desde el correo KBrazdys@gmx.com le solicitan al Director de Contabilidad encontrar una solución para realizar el pago de la mejor manera, indica que los documentos se van a recibir posteriormente a que sea oficial la adquisición de la empresa y no sea necesario respetar la confidencialidad.
- También aprueba gestionarlo como importación de CAPEX, sin embargo, solicita no enviar factura ni otro documento al usuario de ella, todo lo que sea necesario aprobar se realizará únicamente de forma manual, y solicita que lo envíe a través del correo personal para ser firmado.
- Al confirmar con Tesorería si era posible realizar el pago, el Director de Tesorería le indica que ese día solo es posible contar con USD 200.000 y proceden con el pago.
- El mismo día el Director de Contabilidad le escribe a la Gerente General (defraudador) al correo indicándole que ya está creado el código del proveedor y que la tesorería no cuenta con la totalidad de los recursos solicitados, que actualmente cuenta con USD 200.000.
- El martes 31 de enero de 2023 se realiza la compra de los dólares faltantes y se tramita el pago del saldo restante. El Director de Contabilidad anexa el comprobante del pago del saldo faltante al supuesto funcionario de KPMG.
- Así mismo confirma a la Gerente General (defraudador) a través del correo el envío de los soportes de pago al correo rodrigo.ribeiro@kpmg-multinational.com y le confirma el pago del día anterior y el pago del saldo que se tenía pendiente. El Director de Contabilidad anexa el comprobante del pago del saldo faltante al funcionario de KPMG (defraudador).
- El defraudador en nombre del funcionario de KPMG solicita el comprobante Swift MT 103 al Director de Contabilidad y éste lo envía.
- El miércoles 1 de febrero de 2023 la Gerente General (defraudador) a través de correo le indica al Director de Contabilidad que ahora deben proceder a un segundo pago por valor de USD 1.948.758.
- En este momento el Director de Contabilidad procede a llamar a la Gerente General para confirmar la transacción y es en ese momento en que se percata del fraude dado que ella le indica que no ha solicitado ningún giro.

De los hechos anteriormente relacionados se evidencia que el proceso de generación del pago por USD 952.723,00 estuvo afectado por el incumplimiento de diferentes controles estipulados por Brinsa para este tipo de transacciones como se procede a exponer:

### Proceso de vinculación de proveedores:

De acuerdo con el procedimiento para la selección, evaluación y conocimiento de asociados de negocio (proveedores) en su numeral 4.1.2 Perfilamiento, sub numeral 4.2.1.1 Matriz asociados de negocio proveedores, indica que "Con el fin de perfilar el nivel de riesgo y la criticidad que representan los proveedores que participan en la cadena de suministro internacional, el cliente interno los debe evaluar en la matriz Asociados de negocio – proveedores (SF-SF-F-13), en donde se califican de acuerdo con los criterios de: a) Certificaciones en seguridad b) riesgo país c) tipo de proveedor d) confiabilidad del proveedor e) trayectoria. Se observó que este proceso se realizó de forma posterior al evento presentado, por parte del área de Seguridad Corporativa.

En la denuncia se expone la versión del Director de Contabilidad en los siguientes términos:

A KAREN INDICÁNDOLE QUE ESTE PROVEEDOR NO ESTÁ CREADO EN NUESTRO APLICATIVO Y ESTO LO AUTORIZA GESTIÓN DE PROVEEDORES ATRAVÉS DE MIGUEL MUÑOZ QUIEN ES EL DIRECTOR DE SEGURIDAD EN LA EMPRESA BRINSA PREGUNTÁNDOLE QUE COMO PROCEDÍAMOS Y QUE SI LOS DOCUMENTOS PARA CREAR EL EL PROVEEDOR NOS LOS IBAN A ENVIAR POSTERIORMENTE ASÍ MISMO LE MANIFESTÉ QUE LAS FACTURAS SE REGISTRAN CON UNA ORDEN DE COMPRA PERO ESE PROCESO ES DEMORADO Y POR ELLO LE PROPONÍA REGISTRARLA COMO UNA IMPORTACIÓN DE CAPEX, Y QUE LA IBA A GESTIONAR POR DOKUMENTA Y

A LAS 12: 17 PM ELLA ME RESPONDE SOLICITÁNDOME QUE LE ENCUENTRE UNA SOLUCIÓN PARA PODERLE HACER EL PAGO DE LA MEJOR MANERA, QUE LOS DOCUMENTOS LOS VAMOS A RECIBIR POSTERIORMENTE Y QUE UNA VEZ YA SEA OFICIAL LA ADQUISICIÓN DE ESTA EMPRESA Y YA NO TENGAMOS MÁS QUE RESPETAR LA CONFIDENCIABILIDAD QUE LE PARECÍA BIEN QUE LO MANEJAMOS COMO UNA IMPORTACIÓN PERO QUE NO LE ENVIARA LA FACTURA NI NADA A SU USUARIO POR EL APLICATIVO, QUE NECESITABA QUE TODO PASAR POR MI PARTE Y ELLA LA APROBABA LA FACTURA DE MANERA MANUAL Y QUE SE LA ENVIARA AL CORREO DEL QUE ME ESTABA ESCRIBIENDO, ENTONCES YO LE RESPONDÍ: ENVIÁNDOLE LA FACTURA Y

### Proceso de facturación:

En la operación normal, el aplicativo Dokumenta solicita las aprobaciones correspondientes de acuerdo con los niveles de autorización definidos al inicio de cada periodo.

De acuerdo con la versión suministrada en la denuncia penal el proceso de facturación no se cumplió como se detalla a continuación:

A LAS 12: 17 PM ELLA ME RESPONDE SOLICITÁNDOME QUE LE ENCUENTRE UNA SOLUCIÓN PARA PODERLE HACER EL PAGO DE LA MEJOR MANERA, QUE LOS DOCUMENTOS LOS VAMOS A RECIBIR POSTERIORMENTE Y QUE UNA VEZ YA SEA OFICIAL LA ADQUISICIÓN DE ESTA EMPRESA Y YA NO TENGAMOS MÁS QUE RESPETAR LA CONFIDENCIABILIDAD QUE LE PARECÍA BIEN QUE LO MANEJAMOS COMO UNA IMPORTACIÓN PERO QUE NO LE ENVIARA LA FACTURA NI NADA A SU USUARIO POR EL APLICATIVO, QUE NECESITABA QUE TODO PASAR POR MI PARTE Y ELLA LA APROBABA LA FACTURA DE MANERA MANUAL Y QUE SE LA ENVIARA AL CORREO DEL QUE ME ESTABA ESCRIBIENDO, ENTONCES YO LE RESPONDÍ: ENVIÁNDOLE LA FACTURA Y SOLICITÁNDOLE QUE LE COLOCARA EL VISTO BUENO PARA PODERLA CONTABILIZAR Y PAGAR, ELLA ME RESPONDE A LAS 01: 21 PM ADJÚNTAME LA FACTURA FIRMADA Y AUTORIZADA PARA PROCEDER CON ESTO LO MÁS PRONTO POSIBLE A LA 01:36 PM LE INFORME A KAREN POR CORREO ELECTRÓNICO QUE YA HABÍAMOS CREADO EL CÓDIGO POR EL APLICATIVO LX Y HABÍAMOS CONTABILIZADO LA FACTURA TAMBIÉN QUE LE HABÍA CONFIRMADO A GERMAN CAMACHO PARA QUE PROCEDIERA CON EL PAGO

De los soportes analizados se evidencia que la factura se ingresó de forma manual y se observó que fue autorizada a través de correo KBrazdys@gmx.com por USD 952.723.

De lo anterior, se evidencia una serie de incumplimientos a los procesos estipulados por Brinsa para pagos al exterior.

Al respecto, la póliza en referencia estipula las siguientes exclusiones de cobertura, que mencionaremos e igualmente analizaremos frente al evento:

*"Se excluyen las pérdidas derivadas de la no segregación de funciones o deberes de cada empleado, de tal forma que a ningún empleado le sea permitido controlar ninguna transacción desde su comienzo hasta el final."*

Esta exclusión resulta aplicable en la medida en que, en el proceso de obtención de autorización de pago a la Dirección de Tesorería, el Director de Contabilidad informó que correspondía a un concepto diferente para agilizar el pago, y no se realizó ninguna validación para verificar la instrucción, situación que permitió que el Director de Contabilidad controlara la transacción desde su comienzo hasta su final.

*"Se excluyen las pérdidas provenientes de o que tengan origen en la falta de doble control en pagos, transferencia de fondos y giros, de tal forma que toda transferencia de fondos, pagos o giros en forma electrónica debe requerir dos usuarios diferentes e independientes para ser ejecutada o realizada; es decir, que todos los procesos cuenten con segregación de funciones. Así mismo, todas las transferencias de fondos, pagos o giros a través de carta deben cumplir con doble control y la información del destinatario debe ser confirmada de forma previa para que puedan ser procesadas."*  
(Subrayado fuera de texto)

Sin perjuicio de lo mencionado respecto del incumplimiento de la segregación de funciones y el doble control, no se evidencia gestión alguna realizada por los funcionarios de Brinsa para confirmar la información del destinatario.

*"Exclusión de vacaciones"*

*"Por medio de esta cláusula se acuerda que esta póliza se enmienda al añadir a la sección 17. exclusiones de las condiciones generales de la póliza, la siguiente exclusión adicional:*

*La cobertura bajo esta póliza no se aplica a:*

*"Pérdidas como resultado directo o indirecto de que el personal con cargos sensibles no tomen obligatoriamente dos semanas consecutivas de vacaciones por año. las ausencias de estos cargos sensibles por un período mínimo de dos semanas consecutivas, se tendrán en cuenta para cumplir con esta condición, siempre y cuando no tenga acceso físico a los predios o los sistemas de computador del asegurado."*

*"Para los efectos de la presente cláusula se entiende por cargo sensible, cualquier empleado que tenga contacto o maneje títulos valores, cheques, códigos, llaves, cajas fuertes, cheques en blanco, transferencias electrónicas de fondos o propiedades."*

*"Se aclara que en caso de siniestro se revisará la salida a vacaciones del empleado o empleados que causó o causaron el siniestro, de empleados directamente"*

relacionados o que hayan tenido injerencia directa con las áreas involucradas en la pérdida y de las áreas de control". (Subrayado fuera de texto)

De la información recaudada se identifica que el Director de Contabilidad, Sr. Javier Humberto Fetecua no tomó vacaciones por un periodo ininterrumpido de dos semanas como lo estipula la cláusula, según certificación obtenida:

| Identificación | Días Hábles | Días No Hábles | Total Días Ausente | Disfrute               |                      | Fecha Regreso |
|----------------|-------------|----------------|--------------------|------------------------|----------------------|---------------|
|                |             |                |                    | Fecha Inicial Disfrute | Fecha Final Disfrute |               |
| 11342214       | 10,00       | 4,00           | 14,00              | 17/08/2021             | 30/08/2021           | 31/08/2021    |
| 11342214       | 8,00        | 2,00           | 10,00              | 20/12/2021             | 29/12/2021           | 30/12/2021    |
| 11342214       | 9,00        | 2,00           | 11,00              | 16/08/2022             | 26/08/2022           | 29/08/2022    |
| 11342214       | 5,00        |                | 5,00               | 26/12/2022             | 30/12/2022           | 02/01/2023    |

Finalmente, observamos aplicable la siguiente exclusión:

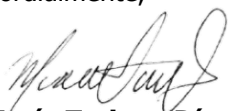
*"Se excluyen las pérdidas en relación con transferencias de fondos a terceros que no se encuentren debidamente calificados como proveedores y clientes autorizados del Asegurado y donde no haya existido además una verificación previa de la información del destinatario incluyendo números de cuentas bancarias por parte de personal autorizado."*

Respecto a la anterior condición se identifica que la transferencia de los fondos se realizó a un tercero que no se encontraba debidamente calificado como proveedor acorde con los procedimientos de seguridad establecidos por Brinsa, así mismo, no se realizó una verificación previa de la información del destinatario incluyendo números de cuentas bancarias.

Así las cosas, en virtud de la configuración de las exclusiones antes mencionadas, lamentamos informar que no es posible atender favorablemente la solicitud de indemnización presentada, razón por la cual en la fecha Allianz Seguros S.A. la objeta de manera formal, fundada y oportuna.

Lo anterior sin perjuicio de otras consideraciones adicionales que esta aseguradora pueda esgrimir en el futuro.

Cordialmente,



**María Tatiana Díaz Montenegro**

Representante Legal

Allianz Seguros S.A.